

BOLETÍN

DE LA

Sociedad económica

de Amigos del País

DE

GERONA

TERCERA ÉPOCA

1.º Enero 1915

NÚMERO 23

SUMARIO

ACTAS

Sesión del día 6 de Mayo de 1914

En la ciudad de Gerona á seis de Marzo de 1914, se reunió la Real Sociedad Económica de Amigos del País en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. José M.^a Perez Xifre, asistiendo los socios que al margen se nombran

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de una comunicación del Comité del VIII Curso internacional de Expansión comercial, y se acordó prestar á dicho curso el apoyo moral de la Económica.

Se acordó también dar gracias al Presidente de la Cámara de Comercio é Industria de Gerona, por el envío de un ejemplar de la Memoria comprensiva de los trabajos realizados en el pasado año 1913 por dicha entidad.

Y por último que pasen al archivo los folletos y publicaciones recibidas durante el mes de Abril.

No habiendo más asuntos de que tratar. se levantó la sesión.

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País, el día 3 de Junio de 1914.

En la ciudad de Gerona á tres de Junio de mil novecientos catorce, siendo la hora señalada, celebró sesión reglamentaria esta Sociedad Económica, bajo la presidencia del Sr. Director D. José María Perez Xifra, asistiendo los Sres. socios al margen nombrados y actuando el infrascrito Vice-Secretario.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, dióse cuenta del despacho ordinario siguiente:

De un B. L. M. del Sr. Presidente de la Junta de Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados en el Extranjero, remitiendo dos volúmenes comprensivos de los trabajos realizados por los mismos durante su permanencia en el extranjero.

De otro B. L. M. del Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, remitiendo la Memoria y Cuenta general del año 1913.—Se acordó contestar á los dos B. L. M. acusando recibo y dando gracias por la atención.

Asimismo se acordó contestar al Director y Directora de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Capital, dándoles las gracias por sus ofrecimientos á la Económica como tales funcionarios.

Se dió cuenta del fallecimiento del socio D. José Fuster Seguí, ocurrido el día 12 de Mayo anterior, acordando constase en acta el sentimiento de la Económica por la pérdida de tan digno compañero.

Y después de acordarse suspender las sesiones como todos los años, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, levantose la sesión, de que como Vice-Secretario, certifico.

Sesión del día 14 de Octubre de 1914

En la ciudad de Gerona á catorce de Octubre de mil novecientos catorce, siendo la hora señalada, y bajo la presidencia de Don José M.^a Perez Xifra, celebró sesión ordinaria la Sociedad Económica, actuando el Vice-Secretario suscrito, por ausencia del Secretario general y con asistencia de los Sres. socios al margen nombrados. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

De una comunicación del Sr. Vicario Capitular del mes de Junio dando cuenta del fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, acordándose constara en acta el sentimiento de esta Sociedad.

De un oficio del Centro Moral Gerundense, invitando á la Económica á la velada necrológica dedicada á la Memoria del mismo Sr. Obispo.

De dos telegramas del Sr. Presidente de la Sociedad remitidos al Presidente del Consejo de Ministros y al de la Comisión Ley Epizootias, interesándoles la aprobación de dicha Ley.

De un B. L. M. del Sr. Alcalde de Gerona, invitando á la Socie-

dad á la procesión del Corpus del Mercadal, de la que fué nombrado pendonista.

De otro B. L. M. del Secretario general de la Cámara de Comercio, de Madrid, dedicando un ejemplar de la Memoria del año 1913, de lo actuado por la misma durante dicho año.

De una carta del Sr. Presidente de la Asociación «Casa de América», en súplica de adhesión y cooperación moral de esta Económica, á los fines que la misma propone.

De un telegrama del Sr. Presidente, en nombre de la Económica, al Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de medidas urgentes para evitar la exportación de productos alimenticios. en especial cereales y harinas.

De un oficio del Ilmo. Sr. Dean de la Catedral, invitando á las exequias por el alma de S. S. Pio X.

De un B. L. M. del Alcalde de Gerona. solicitando por acuerdo del Ayuntamiento, en atenta comunicación. una subvención para el concurso de ganados, de las próximas férias. Se acordó conceder la cantidad de 50 pesetas como en años anteriores.

De un oficio del Sr. Director y Claustro del Instituto general y técnico, invitando á la Sociedad á la apertura del Curso y repartición de premios

De una carta de D. José Nebot, de Lérida, ofreciendo muestras de simiente. con precios de trigo y cebada.

De una carta del hijo del Excmo. Sr. D. Rafael M.^a de Labra, contestando á la que envió el Sr. Presidente en nombre de la Económica, por el fallecimiento de su respetable Madre.

De un B. L. M. del Gobernador civil, invitando á la Presidencia de la Económica á la reunión para constituir la Junta de Inicativas y dando cuenta de haber sido designado para formar parte de una de las Comisiones nombradas.

De otro B. L. M. del Gobernador civil pidiendo una relación nominal de los individuos que componen la Junta Directiva de esta Sociedad. Se contestó remitiendo dicha relación.

De un B. L. M. del Presidente de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, remitiendo un ejemplar del Anuario de aquella Sociedad, correspondiente al año 1913. Se contestó dando las gracias.

De otro B. L. M. del Presidente de la Cámara de Comercio de Gerona, remitiendo un ejemplar de la Memoria elevada á la Dirección general de Comercio, sobre el movimiento industrial, comercial y agrícola en la provincia, en el año 1913.—Se contestó dando las gracias.

Se acordó dirigir telegrama al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, interesando la pronta construcción del camino vecinal de la Crehueta á Madremaña, con el fin de conjurar en parte la crisis obrera de esta provincia.

Asimismo se acordó, como en años anteriores, conceder con motivo de las Fiestas y Fiestas de San Narciso, las subvenciones siguientes: una de 50 pesetas, para la suscripción en favor de los Repatriados; otra de 50 pesetas como donativo á la «Asociación la Caridad» de esta Capital; y dos premios de 25 pesetas cada uno, en dos Libretas de la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez para el niño y niña del Grupo Escolar, hijos de padres pobres, que más se se hayan distinguido por su aplicación y obediencia durante el año y en preferencia que sean socios de la «Mutualidad Escolar.»

Y después de manifestar al Sr. Presidente la convocatoria para renovación de los cargos que corresponden cesar, en el próximo mes de Noviembre, y que han de ser elegidos dentro de la primera quincena del mismo, se dió por terminada la sesión, de la que como Vice-Secretario, Certifico:

Sesión del día 11 Noviembre de 1914

En la ciudad de Gerona á los once de Noviembre de mil novecientos catorce, bajo la presidencia del Director D. José M.^a Perez Xifra y actuando el suscrito Secretario, celebró sesión extraordinaria la Sociedad Económica de Amigos del País.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, se procedió á la elección de los cargos de la Junta Directiva que debían quedar vacantes, leyéndose antes los artículos del mismo Reglamento pertinentes al caso.

Suspendida la sesión para que los señores socios se pusieran de acuerdo y reanudada que fué aquélla, resultaron reelegidos Don José M.^a Perez Xifre para el cargo de Director; D. Blas Sorribas Bastaran, para el de Vice-Director; D. Isidro Riu Puig, para el de Vice-censor; D. Joaquín Espona y de Nuix, para el de Presidente de la Clase de Agricultura; D. Salvador Torras, para el de Presidente de la Clase de Industria y Comercio y D. José Gomez Mirla para Secretario de la propia clase; y D. José March Docet, para la Presidencia de la clase de Artes.

Y después de dar los reelegidos presentes las gracias á sus socios por la confianza que les dispensaban, se declaró terminada la sesión, de todo lo que certifico:

En la ciudad de Gerona, á los once de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora señalada en la convocatoria, se declaró abierta la sesión ordinaria que celebró la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Presidió el Director D. Jose M.^a Perez, asistieron los señores al margen nombrados y actuó como Secretario el suscrito.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de la contestación dada por los Excmos. señores

Presidente del Consejo y Ministro de Fomento á los telegramas remitidos por la Económica, interesando la inmediata construcción del camino vecinal de La Crehueta á Madremaña; acordándose quedar enterado.

Igual acuerdo se adoptó respecto á los oficios del Ayuntamiento de Gerona, dando las gracias por el premio concedido para el concurso de ganado; del de la Junta de la Asociación La Caridad, testimoniando su agradecimiento por el donativo remitido; y del Director del Grupo Escolar, dando cuenta de la inversión dada á los dos premios ofrecidos por la Económica, acompañando al propio tiempo informe de los obtentores de los premios.

Se quedó también enterada la Económica de una carta de la Matritense relativa á la contestación que debe darse al cuestionario formulado por la Junta de Iniciativas.

Y por último se acordó dar el apoyo moral que solicita la Casa de América para su institución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Diciembre de 1914

En la ciudad de Gerona á los tres de Diciembre de mil novecientos catorce, celebró sesión reglamentaria la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

A la hora señalada el Presidente que lo era el Director D. José María Pérez Xifra declaró abierta la sesión hallándose presentes los señores socios que al margen se expresan; actuó el suscrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

El Vice-Director D. Blás Sorribas expresó su agradecimiento por haber sido reelegido en el cargo.

Leída una carta del Vocal del Consejo Superior de Fomento Don José de San Martín representante de las Económicas, á la que acompaña una moción dirigida al Gobierno, se acordó: que la Económica se adhiere á la proposición de celebrar en España un Congreso Internacional de la Paz.

Se dió cuenta de un oficio del socio D. José March agradeciendo la reelección de que había sido objeto en su cargo de Presidente de la Clase de Artes.

El socio D. Francisco Catalá Ucelay, manifestó que habiendo trasladado su residencia á Barcelona, se veía en el caso de tener que presentar la dimisión de su cargo de Contador y darse de baja de socio residente, deseando continuar de socio corresponsal. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Sociedad por la separación de tan distinguido socio, y admitirle la dimisión de su cargo de Contador, dándole de baja como socio residente y de alta como socio corresponsal.

Dada cuenta del oficio de la Económica de Valencia invitando al nombramiento de socios y Delegados para asistir á la cuarta Asamblea Nacional de Sociedades Económicas, teniendo en cuenta la premura del tiempo se acordó delegar la representación de esta Sociedad, en el Presidente de la Económica de Valencia.

Leyóse una comunicación del Comisario regio de Fomento interesando se designe un socio de la Económica para formar parte del Consejo provincial de Fomento en concepto de Vocal, acordándose por unanimidad designar para dicho cargo al Director D. José María Perez Xifra

Se acordó también proponer como socio residente á D. Rafael Ballester Castell, Catedrático de este Instituto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

La hulla en España

La Estadística oficial publicada en 1906 por el Ministerio de Fomento, nos hace remontarnos á una fecha que nos servirá de base para hacer los cálculos del último decenio de la producción hullera en España, para llegar á la conclusión de que es una riqueza apenas explotada por nosotros y que las empresas dedicadas á la extracción de este mineral, no han llegado, bien por el escaso número de ellas ó porque su administración, desenvolvimiento y finalidad es errónea ó desarrollada en términos de práctica poco serios á ocupar el puesto debido en la producción nacional con perjuicio para la riqueza general del país.

Durante el año 1905 la producción hullera en España ha sido de 3.095.043 toneladas, con un valor á boca de mina que asciende á pesetas 37.236.436. La cifra de producción sufrió un aumento comparada con la de 1904 de 27.217 toneladas, que calculadas al mismo precio suponen 326.604 pesetas.

Esto es cuanto nos dice la Estadística oficial; pero en esas cifras que publica hay motivo de consideraciones largas y variadas. La primera es el valor de la producción, que según esa misma «Estadística» es por tonelada, de pesetas:

9'95	en	Ciudad Real.
17'28	»	Córdoba.
6'58	»	Gerona.
12'87	»	León.
11'22	»	Oviedo.
10'00	»	Palencia.
12'00	»	Sevilla.

Fijémonos en un epígrafe cualquiera de éstos, Oviédo por ejemplo, donde la tonelada á boca de mina vale pesetas 11'22 y tomemos una cotización cualquiera de las últimas y veremos que la tonelada sobre muelle ó vagón se cotiza:

Clase Asturias, cribado.	á 37 pesetas
» » menudo.	» 30 »
» » galleta.	» 37 »
» » panes.	» 46 »

Es decir, que el producto desde la boca de la mina al muelle ó vagón, obtiene una diferencia de precio, tomando el más bajo, de pesetas 19, ó sean próximamente unos 59 millones de beneficio, por consiguiente un cálculo más cierto del valor de la producción total de hulla; tomando como tipo medio el de 30 pesetas tonelada, es el de 96.042.253 pesetas, de cuya cifra, descontadas las 2.199.096 toneladas de importación al mismo precio que suponen 6.597.288 pesetas, quedando como producto íntegro de nuestra producción hullera pesetas 89.444.966, sin tomar nota del total de la exportación que es insignificante.

De las cifras anteriormente expuestas, se deduce que la producción hullera es insuficiente para surtir las necesidades del mercado, puesto que hay un margen de importación, y la exportación es casi nula. La diferencia de valor entre el coste de producción y su cotización en el mercado, hemos dicho ya que es de 59 millones de pesetas aproximadamente, de cuya cantidad descontados los gastos de transporte é impuestos varios, obtienen las empresas explotadoras sus beneficios.

Un cálculo puede demostrarnos con la cifra de producción y los precios indicados anteriormente, lo que se benefician algunas compañías explotadoras de este negocio en España. Han producido en el año 1906 la

	<u>Toneladas.</u>
Sociedad Duro Felguera.	536.501
Hullera Española.	420.501
Fábrica de Mieres.	216.842
Hulleras del Turón	127.992
Carbones Asturianos.	69.908
Carbones de la Nueva.	54.710
Compañía General Minera.	20.000
Total.	<u>1.486.454</u>

Citamos estas sociedades que explotan el negocio hullero en España por su carácter especial, no mencionando otras menos importantes ó de estructura mercantil distinta, como son por ejemplo las minas del Barrelo que la Compañía del Norte explota en Palencia

Tomando pues estas cifras y haciendo los cálculos con los datos expuestos anteriormente de coste de producción y venta, tendremos un beneficio neto para esas sociedades explotadoras de la riqueza hullera aproximado de:

	<u>Pesetas</u>
Sociedad Duño-Felguera.	4.173.978
Hullera Española.	3.271.498
Fábrica de Mieres.	1.998.231
Hulleras del Turón	995.778
Carbones Asturianos.	784.367
Carbones de la Nueva	425.644
Compañía General Minera.	155.600
Total.	<u>11.805.096</u>

De las cifras estudiadas resulta que tomando como tipo la región asturiana para la producción hullera de 1.867.076 toneladas producidas en el año 1906, corresponden 1.486.454 á las siete sociedades mencionadas, cuyos beneficios han alcanzado á 11.805.096 pesetas.

Para no hacer interminable este artículo y estudiadas las cifras anteriores, en el próximo número nos ocuparemos de las últimas Estadísticas que conocemos, referentes al decenio 1905 1915.

LAS ZONAS NEUTRALES

Necesidad de la exportación

Aun cuando sea tomar las cosas algo *a radice*, no estarán de más las siguientes observaciones:

Habíamos llegado al siglo XIX sin tener ni agricultura, ni industria, ni comercio. De aquí que tuviésemos que recogerlos dentro de nosotros mismos para crear la economía nacional que no existía, cerrando para ello las fronteras, porque de otro modo hubiera sido empresa de todo punto imposible. Esta nación, pues, no pensó más que en el mercado interior, y no había aquí ninguna aspiración á luchar en el mercado mundial con naciones que nos llevaban muchos años de delantera y adueñadas de todos los centros de consumo exteriores. Pero en el último tercio del siglo XIX empezó á sentirse la necesidad de la exportación, porque, de un lado la agricultura, sobre todo la arborea, iba tomando gran vuelo y sus frutos no podían ser absorbidos por el mercado nacional, y por otro lado, la creación de un número cada vez mayor de fábricas arrojaba un excedente de producción que también rebasaba los límites del consumo nacional. De aquí que tuviese todavía poca fuerza la aspiración hacia la exportación, ya muy vehemente en los centros agrícolas, sobre todo en los de Levante, así como en los centros fabriles, porque había cristalizado cierta mentalidad circunscrita á nuestro mercado. Esto explica, en parte, que mientras el intercambio ha hecho progresos que parecen inverosímiles en otras naciones, sobre todo desde 1900 acá, haya quedado rezagado, ó cuando

menos estacionado, entre nosotros. Resueltos á exponer todos los datos que puedan ilustrar estas cuestiones, por más que huelguen para la Comisión parlamentaria á la cual elevamos esta información, permítasenos que, por vía de demostración, acompañemos algunas cifras comparativas por si sirven de acicate para cambiar de horizonte y marchar al compás de naciones mejor orientadas que la nuestra, y que gozan, en consecuencia, de una prosperidad de que aquí carecemos. Haremos la comparación entre el año 1890 y el de 1912 de que tenemos datos concretos, omitiendo los años intermedios por no molestar demasiado la atención. El público se muestra poco inclinado á la lectura y estudio de grandes columnas de números. Debemos advertir, aun cuando se juzgue innecesario dada nuestra sinceridad de siempre, que no hemos adoptado estos dos años por ninguna habilidad, siendo nuestro único objeto poner en evidencia el progreso respectivo de las naciones á que hacemos referencia, y aun en casi todas.

El tráfico de Alemania en 1890 era á la importación de 5.343 millones 137.500, y á la exportación de 4.261.280.000, y en 1912 ascendía la primera á 13.364.272.500, y la segunda á 11.196.125.000.

La importación de Austria en 1890 era de 1.282.538.997 y la exportación de 1.619.890.574. En 1912 ascendía la primera á 3.661 millones 567.490 y la segunda á 2.794.969.375.

En 1890 la importación de Bélgica era de 1.672.115.211 y la exportación de 1.437.023.833. En 1913 era la primera de 4.998.302.812 y la segunda de 3.656.817.718.

La importación francesa era en 1890 de 4.436.908.000 y la exportación de 3.753.458.000. En 1912 la primera era de 8.230.800.000 y la segunda de 6.712.600.000.

La importación de Dinamarca era en 1890 de 429.843.671 y la exportación de 327.373.111. En 1912 era la primera de 1.136.341.680 y la segunda de 948.093.980.

La importación en la Gran Bretaña era en 1890 de 10.522.150.000 y la exportación de 8.197.300.000. En 1912, no incluyendo los metales preciosos, era la primera de 18.616.015.775 y la exportación de 14.974.028.250.

La importación en Italia era en 1890 de 1.319.638.433 y la exportación de 895.945.253. En 1912, no incluyendo los metales preciosos, era la primera de 3.604.104.203, y la segunda de 2.396.146.124.

En Noruega en 1890 la importación ascendía á 292.122.600 y la exportación á 183.534.400. En 1912, la importación subía á 740 millones 012.800 y la exportación á 475.826.200.

En los Países Bajos en 1890 la importación era de 4.227.149.997 y la exportación á 2.265.262.500. En 1912, incluyendo los metales preciosos, la importación era de 20.849.974.608 y la exportación de 19.449.613.000.

En Suecia en 1890 la importación ascendía á 524.291.000 y la exportación 433.383.000. En 1911 la importación era de 967.524.000 y la exportación de 921.633.000.

En Suiza en 1890 la importación era de 954.273.276 y la exportación de 702.812.986. En 1912 era la primera de 1.963.735.419 y la segunda de 1.357.596.670.

En España en 1890 la importación era de 941.137.925 y la exportación de 957.759.823. En 1912, la importación era de de 1.140.631.080 y la exportación de 1.145.991.607.

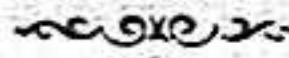
Y basta con los datos de estas naciones para demostrar que no marchamos al compás de sus progresos, porque si bien algo ha aumentado el tráfico, quedamos á gran distancia de los aumentos en otros países, sobre todo en el último decenio, habiendo habido en el año de 1913 una diferencia de 219.940.170 pesetas de exceso en la importación sobre la exportación.

Los anteriores datos que acompañamos, dada la actitud algo singular de algunos centros, van encaminados á demostrar la poquedad de nuestro tráfico internacional: tanta que implica gran atraso respecto no sólo á las grandes naciones, sino á la mayor parte de las del globo. Nos parece, y este es nuestro objeto, que es motivo más que sobrado para estimular á nuestro Gobierno á que tome las medidas conducentes á remediarlo, y especialmente á los agricultores y á los industriales que no pongan obstáculos á su planteamiento.

No acabamos de explicarnos la conducta de los que aparecen representar centros agrícolas de importancia, porque son los menos indicados para poner óbices, y menos con la vehemencia de que dan muestra. Excepto los cereales y sus harinas casi todos los demás artículos lo son de exportación. La gran producción arbórea, frutas, arroz, vinos, aceitunas, industrias como la de conservas de substancias vegetales, el corcho, las tempraneras de que todavía no se saca sino un partido insignificante, y otros artículos relacionados con la agricultura, como los cueros, las lanas, los aceites, etc., son principalmente artículos de exportación. De suerte que no es sólo la industria la interesada, sino que, de momento y en algún tiempo, la más necesitada de la exportación es la agricultura. En la industria hay indudablemente exceso de producción en algunos ramos y lo habrá cada vez más, y por esto hay que proveerlo y buscar salidas, sobre todo á medida que el motor hidro-eléctrico permita crear grandes fábricas ó concentrar las actuales, lo cual hasta ahora no ha sido posible, ya por la carestía de la hulla, ya por el escaso caudal de los ríos donde hay motor hidráulico. Pero de pronto, trabajar por el aumento de la exportación es laborar á favor de la agricultura.

(Del informe del Fomento del Trabajo Nacional).

LA SITUACIÓN ECONÓMICA



El enigma

Hemos examinado la situación financiera, puntualizando el problema que plantea á los gobernantes: elevar los ingresos normales del Estado en doscientos millones, mediante la modificación de los tributos. Dos palabras dedicadas á la situación económica, que muchos hombres suelen amalgamar con aquélla. Deben, sin embargo, distinguirla cuidadosamente, si no quieren incurrir en gravísimos errores desde el Gobierno. La situación financiera atañe al Tesoro; la situación económica se refiere á los ciudadanos individualmente. Pocas veces van juntas, aunque, interesadamente, se dice lo contrario; las más veces marchan en direcciones divergentes, separándose más y más; algunas caminan contradictoriamente. Ejemplo de esto último: el año de malas cosechas, para el Fisco es bueno; gran recaudación de aduanas por la introducción de cereales; en 1913 el aumento de aduanas fué de 68 millones respecto de 1909, cuatro más que toda el alza de recaudación sobre el año anterior; más para el pueblo es malo; carestía, hambre, escasez, paro...

Así como la situación financiera plantea un problema, la situación económica presenta un enigma, en cuya solución se atascan los hombres públicos. Más deplorable aún es que contribuyan á la confusión los escritores, ya porque tampoco tengan las ideas claras sobre el asunto, ya porque se prevalgan de la confusión ajena para servir sus propios intereses. El enigma es: España, ¿progresa ó retrocede económicamente? ¿Nos hacemos más ricos ó más miserables cada vez? En el periódico y en la política hay criterios para todos los gustos, y, dando un testimonio más de nuestra ligereza para cuanto afecta á los intereses públicos, los gobernantes se dividen en optimistas y pesimistas en torno de una cuestión de hecho; es como si en presencia de un río, los hombres disputaran incesante y ardorosamente acerca de la verdadera dirección de la corriente, sin tomarse la molestia de comprobar la verdad.

Para los unos, nuestro progreso económico es indudable. Sirveles de indicios fundamentales el producto de los impuestos y los ingresos de ferrocarriles. Atestigüen los datos correspondientes á los cuatro años de Gobierno liberal 1909 1913. Durante ese tiempo, el impuesto de derechos reales subió 10 millones; las minas, 12; las aduanas, 68; el azúcar, 11; el alcohol, 6; los transportes 4; el timbre, 14; gas y electricidad, 2 y 1½; loterías, 19; tabacos, 14; utilidades, 10. Las únicas bajas considerables, 10 millones por redención militar y otros 10 por Consumos, obedecen á modificaciones del servicio de las armas y supresión del impuesto de Consumos, dimanadas de le-

yes. El progresivo rendimiento de los tributos—aun modificados y recargados en 1910,—¿qué puede significar—arguyen, no sin fundamento,—sino una mejora progresiva también en la economía nacional?

Corroboran y completan esos datos con las cifras referentes á los ingresos de los ferrocarriles. Ascendían éstos en conjunto en 1909 á 288.890.081; han pasado en 1913 á 355.922.626, con un alza de 67.032.545, equivalente al 23 por ciento de la cifra primitiva. Y no se trata de un súbito salto, sino de un paulatino y natural y, por consiguiente, sólido desarrollo. Así, el aumento en 1910 fué, respecto de 1909, de 12.132.924 pesetas; en 1911, de 8.339.408; en 1912, de 37.976.001, dilatación extraordinaria que fué como un desquito de la contracción habida en 1911 por la inquietud y turbulencias generales aquel año, y en 1913, de 8.614.212. Los instrumentos del tráfico y las coparticipaciones del Tesoro se juntaron, pues, para mostrarnos el creciente brío de nuestra producción. Sobre estos signos se funda la esperanza de los optimistas. Si el volumen total de nuestra riqueza es cada día mayor, ¿no será cosa de esperar con acrisolada confianza el porvenir?

Pero, frente á estas cifras, otros observadores, no menos patriotas ni menos sagaces, ni menos diligentes, ponen el cuadro de nuestras tristezas y demuestran que no son los residuos de la aflicción pasada, sino las señales de una creciente úlcera de miseria y dolor que mina los cimientos de la nacionalidad y enflaquece los soportes de la Monarquía.

El dato más fehaciente es el de la emigración. En 1901 era de 56.906; en 1904, de 87.591; en 1907, de 130.640; en 1909, el año de que hemos partido para comparar los datos lisonjeros, es de 142.717; en 1910, de 181.761; en 1912 y 1913, pasa holgadamente de 200.000. Y esto es únicamente la emigración con registro oficial; la clandestina cada vez es mayor

Pero otro dato es más grave aún: en 1910 el coeficiente del aumento natural de la población española, fué de 9,8 por 1000; el de emigración fué de 9,5 por 1000; aumento efectivo, tres décimas. Hoy el coeficiente de emigración se acerca al 11 por 1.000, cifra más alta que el excedente de natalidad; la población de España disminuye ahora. Así ocurrió otra vez en esta Monarquía, desde Felipe III á Carlos II.

Cada año España pierde 200.000 hijos; es decir, cada año el reino pierde una gran ciudad. Juntamente con esa emigración avanza la miseria de miles y miles de españoles. Hay muchos compatriotas que sostienen sus abyectas vidas con desperdicios y raíces disputados á las bestias y á los animales inmundos. Hay aldeas, y no en las regiones más pobres, donde recientes investigaciones han encontrado un 17 por 100 de idiotas absolutos por degeneración

orgánica; hay comarcas donde los pueblecillos quedan abandonados, las tierras yermas, los montes calvos, mientras los habitantes navegan hacia lejanos países como expulsados de su terruño por la maldición de Dios. De la campiña huyen las gentes para refugiarse en las ciudades populosas. En todas partes se oye hablar de «los malos tiempos»; la preocupación dominante es la falta de trabajo. Se invita al viajero à ver, no las magnificencias de la España nueva sino los despojos y ruinas del pasado. Los castillos se desmoronan, los templos se agrietan y derrumban; los viejos palacios se cuartejan; nada se restaura; lo transportable emigra; una legión de rebuscadores remueve los residuos de nuestro esplendor;—cuadros, tallas, bordados, estofas—para llevárselo; poco à poco se entra por el alma el sentir de que somos un país en liquidación.

De este contraste entre signos antagónicos surge el enigma. ¿Progresamos ó decaemos? La realidad es que sólo en la superficie está la contradicción. España progresa económicamente, eso es innegable. Pero su vida económica se concentra con más rapidez que se intensifica. Y, por consecuencia, no sólo no llega el benéfico influjo de aquel progreso à las capas más numerosas de la sociedad española, sino que éstas se van viendo en situación cada vez más aflictiva. Para los menos hay más riqueza; à los más llega menos que antes. Por eso la obra de los hombres de Estado que quieran atajar la inquietud y ruina de España es impulsar la tendencia à la mayor producción y contener al propio tiempo la tendencia hacia la concentración.. Sólo cuando se ve operar inexorablemente estas dos leyes en la sociedad española se comprende claramente el por qué de muchos fenómenos, al parecer incongruentes y la tarea que recae sobre los partidos si quieren ser instrumento de progreso y contribuir al engrandecimiento nacional.

LOS PROYECTOS DE HACIENDA

El ministro de Hacienda ha presentado à las Cortes, los siguientes proyectos que reproducimos, por su gran interés para la vida nacional.

Las subsistencias

«Artículo 1.º Se faculta al Gobierno para reducir ó suprimir temporalmente los derechos arancelarios de importación de las sustancias alimenticias y primeras materlas, cuando circunstancias extraordinarias y transitorias lo hagan necesario para el abastecimiento del consumo ó para el funcionamiento de las industrias.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para que, si las circunstancias lo aconsejan, adquiera durante el año actual, por cuenta del Tesoro, sustancias alimenticias, à fin de venderlas à precios reguladores. A este efecto, se considerará comprendido el crédito necesario en un capítulo adicional de la Sección décima del Presu-

puesto vigente de los departamentos ministeriales, y el importe de las ventas que se realicen figurará en otro capítulo adicional de la Sección cuarta del estado letra B del mismo Presupuesto.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haya hecho de esta autorización.

Art. 3.º Serán consideradas de utilidad pública, á los efectos del art. 10 de la Constitución de la Monarquía, la expropiación de las sustancias alimenticias que se hallen en poder de intermediarios y la ocupación temporal de los almacenes ó locales en que aquellas sustancias se encuentren, limitándose así la expropiación como la ocupación á las cantidades ó partes estrictamente necesarias.

Se considerarán unidades indivisibles, á los efectos de la enajenación forzosa, las que en cada caso considere como tales la práctica mercantil para el comercio al por mayor. En la ocupación parcial de los locales no se ha de estorbar al interesado el libre uso de la parte no ocupada; en el caso de que esto no fuera posible, se indemnizará el perjuicio causado.

La necesidad de la incautación ó de la ocupación será decretada por el Gobierno, á propuesta de una Junta, compuesta del Gobernador de la provincia, del delegado de Hacienda y del alcalde de la capital, á requerimiento de los Ayuntamientos de los municipios necesitados.

Decretada por el Gobierno aquella necesidad se llevará inmediatamente á efecto la incautación, y, en caso, la ocupación; pero no se podrá disponer de los mantenimientos de que se trate, sin el previo pago ó la consignación del justo precio de la parte de que se disponga.

El precio de las mercancías, y en su caso la indemnización de perjuicios se fijarán siempre por el Gobernador de la provincia, oyendo al interesado, á las Cámaras de Comercio respectivas y á cuantas entidades estime conveniente aquella autoridad. El importe de la cantidad señalada será satisfecho por el Ayuntamiento requerente. A este efecto se entenderán autorizados los créditos necesarios en los presupuestos municipales; pero de los treinta días siguientes al requerimiento los Ayuntamientos formalizarán el presupuesto extraordinario correspondiente.

En ningún caso podrán los Ayuntamientos expender los mantenimientos adquiridos en las condiciones de este artículo á un precio superior en 3 por 100 al coste de adquisición.

En casos de extrema urgencia los gobernadores harán por sí la fijación provisional del precio á los efectos del previo pago ó de la consignación, sin perjuicio de la liquidación definitiva con arreglo al párrafo 3.º de este artículo.

El Gobierno dará cuenta á las Cortes de las incautaciones y ocupaciones que decretase.

Art. 4.º La presente ley comenzará á regir desde el día de su promulgación y estará en vigor durante los doce meses inmediatos siguientes. El período de vigencia podrá ser prorrogado por otros doce meses, si el Gobierno, previo informe del Consejo de Estado, lo estimáse necesario.»

Las Cajas de ahorros

«Artículo 1.º El Ministerio de Hacienda ejercerá la alta inspección y vigilancia de las Cajas de ahorros que no estén sujetas al Patronato del Estado, así de las que funcionen en concepto de entidades independientes, como de aquellas otras que actúen formando parte de las operaciones de cualquier establecimiento bancario ó mercantil, Compañías ó Asociaciones civiles ó de comercio.

Art. 2.º La inspección y vigilancia á que hace referencia el artículo anterior, se concretarán tan sólo á examinar la inversión que se haya dado á los capitales aportados por los imponentes de las Cajas de ahorros, para lo cual las instituciones que realicen otra clase de operaciones podrán establecer en su contabilidad y en la determinación de su cartera la conveniente separación entre aquellas que se refieran al concepto de ahorros y las demás á que se dediquen.

Art. 3.º Serán ejercidas la inspección y vigilancia á que esta ley se refiere mediante el examen de los balances y Memorias de las Cajas de ahorros, de los cuales habrán de remitir un ejemplar debidamente autorizado al Ministerio de Hacienda.

Como complemento y aclaración de los datos consignados en Memorias y balances, podrán reclamarse en su caso los antecedentes que se consideren precisos, y aun acordar en último término, la revisión de la contabilidad, limitándose al examen de la misma en la parte que sea necesaria para la comprobación de los extremos que previa y especialmente se hayan determinado.

Art. 4.º Los fondos procedentes de las cantidades que se impusieren en las Cajas de ahorros solo podrán emplearse, á partir de la promulgación de esta ley, en fondos públicos, obligaciones y cédulas de renta fija, españoles ó extranjeros, que estén admitidos á cotización en las Bolsas nacionales, siempre que en éstas no obtengan un precio inferior al 50 por 100 de su valor nominal ó superior á éste, en créditos pignoratícios ó hipotecarios ú otras inversiones que especialmente autorice el Ministerio de Hacienda, á instancias de las mismas Cajas; pero en ningún momento será permitido invertirlos en operaciones con garantía exclusivamente personal.

Las entidades cuyas carteras ó fondos invertidos no se ajusten á los preceptos de esta ley, tendrán un plazo de tres años, á contar desde la fecha de la misma, para regularizarlos.

Art. 5.º El resultado de la intervención del Gobierno en el funcionamiento de las Cajas de ahorros se insertará en la «Gaceta de Madrid», y, además, las entidades de que se trate habrán de publicarlo por medio de anuncio colocado en sitio visible para el público que acuda á hacer las imposiciones, y acompañarlo á las libretas ó cartillas que entreguen á los imponentes.

Art. 6.º La resistencia al ejercicio de la inspección y vigilancia referidas, así como la falta de la indicada publicidad de las resoluciones de la referencia, motivará la prohibición respecto del sucesivo funcionamiento de la Caja de ahorros de que se trate y de la consiguiente admisión de nuevas imposiciones.

Art. 7.º Quedarán sujetas á las disposiciones de esta ley todas las entidades, cualquiera que sea el nombre que den á sus operaciones, que de alguna forma operen de la manera peculiar que corresponde á las Cajas de ahorros.

Art. 8.º El ministro de Hacienda dictará el correspondiente reglamento para la ejecución de esta ley.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan á lo dispuesto en esta ley.»

Instituciones de crédito

Por virtud de este proyecto se autoriza al Gobierno para promover la constitución de un consorcio de Bancos, á cuyo frente figurarán el de España y el Hipotecario.

El Consorcio tendrá por objeto hacer préstamos hasta por seis meses, renovables por otros seis, con la garantía de efectos, mercaderías ó resguardos que las representen.

El Consorcio habrá de tener un capital mínimo de 25 millones de pesetas. El Estado podrá tener á disposición del Consorcio hasta 50 millones de pesetas con destino á los préstamos. El importe total de éstos podrá elevarse hasta 300 millones de pesetas.

Si el Consorcio no pudiera ser constituido, el Gobierno queda autorizado para fundar un Banco Agrícola y una Sociedad General de Crédito, contribuyendo á la formación de los respectivos capitales con la suma de 25 millones de pesetas para cada una de estas instituciones.

El Banco Agrícola tendrá por objeto facilitar capitales á los agricultores.

La Sociedad General de Crédito habrá de dedicarse al crédito industrial, mercantil y minero, y en especial á favorecer la exportación de los productos españoles y la importación de las materias primeras y auxiliares de la agricultura y de la industria nacionales, y al crédito marítimo.